



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1979@gmail.com](mailto:josemarel1979@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATOS MES DE JULIO AÑO 2019

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
01 /07/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	SEGUNDALETRA DE CONTRATO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION BARRIO SAN FRANCISCO ALDEA AGUA ZARCA	L 15,000.00
12/07/2019	ANGEL ANTONIO ALBERTO	PRIMERA LETRA DE CONTRATO DE TRABAJO DE CONFORMACION, CORTADO Y REGADO DE VALASTRO	L 52,942.00
19/07/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ANTICIPO POR PINTADO DE IGLESIA CATOLICA ALDEA PLAN GRANDE	L 16,000.00
19/07/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	CONTRATO POR PINTADO DE CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS	L 16,000.00
19/07/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ANTICIPO POR CONTRATO DE TRABAJO DE CONSTRUCCION DE CERCA EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADITAS	L 10,000.00
26/01/1900	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	CANCELACION DE CONTRATO DEL CENTRO DE SALUD ALDEA BAÑADEROS	L 10,000.00
19/07/2019	TELMA ALICIA MARROQUIN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE FUNCIONA CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS	L 15,600.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA

SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO LA ELECTRIFICACION DEL BARRIO EL SAN FRANCISCO DE LA ALDEA DE AGUA ZARCA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 7 de fecha 16 de marzo 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% todos por la paz del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Este contrato es celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATISTA**, sin embargo la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en lo sucesivo denominada la **ENEE** actuara como supervisor del proyecto y decidirá cuándo se instale el proyecto de Energía Eléctrica como también **LA MUNICIPALIDAD** servirá de supervisor para velar que **EL CONTRATISTA** como los representantes de la comunidad de Barrio el porvenir cumplan estrictamente lo acordado en el presente **CONTRATO**.



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATISTA adquiriendo el CONTRATISTA todas las obligaciones laborales que la Ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **TERCERA:** Los vecinos de la Comunidad del Barrio San Francisco Se comprometen a aportar toda la mano de obra no calificada. **CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a la apertura de agujeros incado y vestido de 8 postes, tendido de 343 metros de líneas primarias y tendido de 428 metros de línea secundarias, instalación de un transformador de 25 KB en un plazo de un mes a partir de la firma del contrato con una extensión hasta 15 días, **QUINTA.** El valor del CONTRATO es de **SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS LEMPIRAS, (L.63.300.00)** EL CONTRATADO acepta la forma de pago que LA MUNICIPALIDAD establezca por atraso en el desembolso de los fondos transferencia del gobierno central; **SEXTA** Formas de pago: se cancelara la mano de obra calificada en cuatro letras de pago, la primer letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 30% de la obra , la segunda letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 40% de la obra, la tercer letra de dieciséis mil Lempiras (16,000.00) al tener ejecutado el 70% de la obra, la cuarta y última letra de diecisiete mil trescientos Lempiras (17,300.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales ya que dicho proyecto está finalizado, así como también debe ser decepcionado y debidamente aprobado por la ENEE.



Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1974@gmail.com](mailto:josemarel1974@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

**SEPTIMA:** Obligaciones del **CONTRATISTA:** será responsables de velar por todos los materiales que le sean entregados bajo inventario, sean instalados y de existir sobrantes de material sean devueltos a **LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA** se responsabiliza por la calidad de la construcción y se compromete a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión. **OCTAVA:** Normas aplicables. La construcción se realizara de conformidad a las normas autorizadas por **LA ENEE** en base a los planos del proyecto. **NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, caso contrario se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes. Para lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Concepción Departamento de Copan, 25 de marzo del año 2019.



**JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rigoberto Linares de Jesus*  
**RIGOBERTO LINARES DE JESUS**  
CONTRATISTA



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josensarel1972@gmail.com](mailto:josensarel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

## CONTRATO

**NOSOTROS:JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, vecino y residente en el barrio el progreso Dulce Nombre de Copan, con identidad # 0408-1988-00140 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO** actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo; aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 15 de fecha 15 de junio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 10% PRO-HONDURAS del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de una cargadora y 3 volqueta del **CONTRATADO** para la realización del siguiente Proyecto: de conformación, cortado y regado de balastro en la calle de la comunidad de Buena Vista **SEGUNDA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente terminado El proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS exactos (L.101.810.00) exactos. **TERCERA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las cláusulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida, lo cual se pagara con fondos de transferencia del Gobierno Central. Se pagará en dos letras la primera de cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos lempiras (52,942.00) a la firma del contrato. La segunda y última letra de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho lempiras (48,868.00) Al finalizar la obra en completa satisfacción de la Municipalidad,



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1974@gmail.com](mailto:josemarel1974@gmail.com)

Cel [99311543](tel:99311543)

99311543

**CUARTA:** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente, en caso de no estar conforme con el trabajo realizado por el **CONTRATADO** y se le pagara la proporción del trabajo realizado. **QUINTA:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que **LA MUNICIPALIDAD** queda exenta de cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo o reclamos de cualquier índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción del Juzgado de Paz de este municipio. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 12 días del mes de julio del año 2019.



**JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**  
**CONTRATADO**





Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA PINTURA DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA ALDEA DE PLAN GRANDE CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 16 de fecha 06 de julio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% seguridad del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en el pintado de paredes de la iglesia católica por dentro y fuera, con sus respectivos detalles.



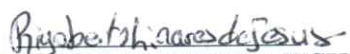
Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)  
Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
89311343

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENMTOS CINCUENTA LEMPIRAS (28,750.00) la cuales se pagaran en dos letras, la primer letra de dieciséis mil Lempiras (16,000.00) al tener ejecutado el 40% de la obra, la segunda y última letra de doce mil setecientos cincuenta Lempiras (12,750.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de un mes CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 19 de julio del año 2019.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO





Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA PINTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE BAÑADEROS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 16 de fecha 06 de julio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 35% vida mejor del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en el pintado de paredes del centro de salud por dentro y fuera, con sus respectivos detalles.




Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)  
Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENMTOS CINCUENTA LEMPIRAS (28,750.00) la cuales se pagaran en dos letras, la primer letra de dieciséis mil Lempiras (16,000.00) al tener ejecutado el 40% de la obra, la segunda y última letra de doce mil setecientos cincuenta Lempiras (12,750.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de dos meses CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 19 de julio del año 2019.

  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO DE EDUCACION RAMON ROSA DE LA ALDEA DE QUEBRADITAS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 15 de fecha 06 de julio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 35% de vida mejor del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en la construcción de una cerca de 70 metros lineales , hechura de sangos, fundición de piedra y concreto levantar muro de un metro de alto con sus respectivas columnas.



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (40,000.00) la cuales se pagaran en Cuatro letras, la primer letra de diez mil Lempiras (10,000.00) a la firma del contrato, la segunda letra de diez mil Lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 20% de la obra, la tercer letra de diez mil Lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 80% de la obra, la cuarta y última letra de diez mil lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de tres meses** **CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO** **QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 19 de julio del año 2019.



*Jose Marel Sanchez Marquez*  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rigoberto Linares de Jesus*  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311343

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según ~~acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto~~ quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, Actuando por si mismo hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato de mano de obra calificada, realizando el proyecto **DE CONSTRUCCION DE LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD ALDEA DE BAÑADEROS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 04 de fecha 01 de febrero 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% todos por la paz del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: este contrato es celebrado entre la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA SEGUNDO LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en el presente contrato se estipula que el pago sobre mano de obra calificada para pulido dentro y fuera pegado de cerámica, Instalación de 5 sanitarios, hechura y colocación de 2 puertas de metal hechura y colocación de 6 balcones grandes y 5 pequeños, construcción de aceras alrededor construcción de una fosa séptica, hechura de un incinerador, instalación del agua potable. **TERCERA: el proyecto asciende a la cantidad de SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00). Financiamiento.** Este contrato será financiado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central. El cual deberá realizarse en tres letras, la primera letra de veinticinco mil Lempiras (25,000.00). a la firma del contrato e inicio de la obra,

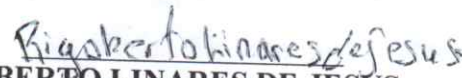


Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1979@gmail.com](mailto:josemarel1979@gmail.com)  
Cel. [99311543](tel:99311543)

la segunda letra de veinticinco mil Lempiras (25,000.00). al tener ejecutado el 80% de la obra, la Tercer y ultima letra de diez mil Lempiras (10,000.00).al finalizar la obra en completa satisfacción de la Municipalidad, **CUARTA: El Contratista** estará sujeto a la supervisión continúa de LA MUNICIPALIDAD, y el patronato de dicha comunidad así mismo a ejecutar una obra de calidad anegado al diseño y lo establecido en el presente contrato, siendo responsable de corregir los defectos encontrados por la supervisión en lo referente a la mala construcción de la obra el CONTRTADO se compromete a entregar la obra un plazo será en un periodo de seis meses, **QUINTA: el presente contrato se podrá rescindir por parte de la MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente, en caso de no estar conforme con la calidad de la obra y se le pagara la proporción de trabajo realizado **SEXTA:** considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato por lo cual a sido requerido sus servicios queda entendido y convenido en el presente contrato que la municipalidad queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudiera ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEPTIMA:** ambas partes ratifican toda y cada una de las cláusulas condiciones precedentes y se obliga a su fiel cumplimiento en caso contrario se somete a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan 19 días del mes de febrero del año 2019.

  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATISTA



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, actualmente alcalde municipal de este termino, y debidamente autorizado bajo atribución que le permite la Ley de Municipalidades Artículo 13 ; numeral 15 para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y la señora **TELMA ALICIA MARROQUIN BARNICA**, hondureña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con identidad No. 0416-1976-00047, vecina y residente en aldea La Esperanza San Jerónimo Copan, y que de hoy en adelante se denominara **LA ARRENDATARIA** Actuando por si misma, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** declara **LA ARRENDATARIA**, que es dueña y poseedora de una casa de habitación ubicada en el barrio El Centro del municipio de Concepción Copan. **SEGUNDA:** **LA ARRENDATARIA** manifiesta que conviene con **LA MUNICIPALIDAD** por este acto y cede en carácter de arrendamiento el inmueble anteriormente descrito, de acuerdo a las siguientes condiciones: A).- El tiempo que durara el presente Contrato será de 12 meses a partir del 02 de enero finalizando el 31 de diciembre del 2019, tiempo durante el cual, el presente contrato por voluntad de cualquiera de las dos partes y sin incurrir en responsabilidad alguna puede darse por cancelado. B).- El valor de la renta es de L: 1,300.00 (MIL TRECIENTOS LEMPIRAS) mensuales, cancelados directamente a la arrendataria C).- El inmueble lo alquila **LA MUNICIPALIDAD** exclusivamente para que funcione el centro para personas con capacidades discapacitadas



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1978@gmail.com](mailto:josemarel1978@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

D).- **Descripción Física del Inmueble:** Dicho inmueble consta de 4 habitaciones, (dormitorios) Una sala, un baño privado, cocina, dos garajes, pila y baño exterior,. D).- Dicho inmueble cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. Dichos pagos por estos servicios correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD, a partir del 02 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Además queda claro y entendido que LA MUNICIPALIDAD no se hará cargo a pagar mora de estos servicios si la hubiera por parte de LA ARRENDATARIA. **TERCERA:** Por su parte LA MUNICIPALIDAD manifiesta que es cierto todo lo expuesto por LA ARRENDATARIA y ambas partes aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo anteriormente descrito se da por recibido dicho inmueble. **CUARTA:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción del Juzgado competente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, a los 2 días del mes enero del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
TELMA ALICIA MARROQUIN  
ARRENDATARIA